

CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARICARMEN MARGARITA MANDUJANO CERRILLA EN SU CALIDAD DE COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E. Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA LETICIA RODRÍGUEZ CERÓN, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL INSTITUTO":

I.1 QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, MODIFICADO POR DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, CORRESPONDIENTE AL DÍA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021, BAJO LA DENOMINACIÓN "INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN".

I.2 QUE ENTRE SUS OBJETIVOS ESENCIALES SE INCLUYEN LOS DE IMPARTIR EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA TODA CLASE DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL EN SUS DIVERSOS NIVELES Y MODALIDADES.

I.3 QUE EL LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, OTORGÓ NOMBRAMIENTO A EL DR. NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ, COMO TITULAR DE DICHO ORGANISMO EDUCATIVO.

I.4 QUE, A SU VÉZ, EL DR. NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ, TITULAR DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, DELEGÓ Y AUTORIZÓ A FIRMAR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y ACUERDOS EN LOS QUE SEA PARTE DE DICHO ORGANISMO EDUCATIVO, A LA MTRA. MARICARMEN MARGARITA MANDUJANO CERRILLA COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E., POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, BAJO LA SOLICITUD DE LAS DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL I.H.E. CONFORME AL ANEXO DE ÁREAS SOLICITANTES, CONTRATO DEBIDAMENTE VALIDADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 72, FRACCIONES I, IV Y XXII, 20, FRACCIÓN I Y XI, 25, FRACCIONES I, XVII Y XVIII, 32, FRACCIONES IV Y XIX, Y 33, FRACCIÓN IV Y V DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL I.H.E.

I.5 QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, ANEXO 41 DEL DECRETO NÚMERO 361, POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, LE ES NECESARIO ADQUIRIR LOS BIENES QUE SE DESCRIBEN EN EL REVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS DE "EL INSTITUTO".

I.6 QUE CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS CONSIDERANDO EL PRESUPUESTO ASIGNADO A ESTA ADQUISICIÓN, EFECTUÁNDOSE MEDIANTE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. IHE-CGAVF-N27-2024 ANEXO 1-A CON FECHA DE FALLO 26 DE JULIO DE 2024.

I.7 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN BOULEVARD FELIPE ÁNGELES SIN NÚMERO, DE LA COLONIA VENTA PRIETA, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42080, CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTADO].

II.- DE "EL PROVEEDOR":

II.1 SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, MAYOR DE EDAD, CON CAPACIDAD PARA OBLIGARSE AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS ESTABLECIDOS, CON DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANOTADOS EN EL REVERSO DEL PRESENTE, ASÍ COMO SUS DATOS DE IDENTIFICACIÓN QUE SE DESCRIBEN AL CALCE DE ESTE INSTRUMENTO.

II.2 QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO REGULADOS POR EL ART. 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

III.- DE "LAS PARTES":

UNICA, QUE RECONOCEN LA PERSONALIDAD DE AMBOS Y EN ATENCIÓN A LO EXPUSTO ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS OBLIGACIONES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: EN EJERCICIO DEL RECURSO CITADO EN LAS DECLARACIONES, "EL INSTITUTO" ADQUIERE Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL SUMINISTRO DE LO QUE SE DESCRIBE EN EL PEDIDO QUE OBRA EN EL REVERSO EN CONDICIONES ÓPTIMAS Y CON BASE EN LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR" Y ACEPTADAS POR "EL INSTITUTO", BAJO EL AMPARO DEL PEDIDO No. 144/LIC.

SEGUNDA: "EL INSTITUTO" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD TOTAL INCLUIDO EL I.V.A. CONFORME AL PEDIDO QUE APARECE EN EL REVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR CONCEPTO DE PAGO MATERIA DE ESTE CONTRATO, PAGO QUE SE REALIZARA MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA ORDEN DE "EL PROVEEDOR", PREVIA LA ENTREGA DE LO REQUERIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" Y DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE; LA FACTURA Y/O REMISIÓN DEBERÁ CONTENER PLASMADO EL SELLO DE RECIBIDO DEL ALMACÉN GENERAL DE "EL INSTITUTO" Y QUE NO EXISTA DEFICIENCIA EN LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

POR "EL INSTITUTO"

MTRA. MARICARMEN MARGARITA MANDUJANO CERRILLA
 COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E.

RESPONSABLE DEL CONTROL PRESUPUESTAL Y EMISIÓN DEL PAGO

LIC. RAÚL VASQUEZ MENÉSES
 DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS

RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN, Y EJECUTORA DEL GASTO

M. EN A. MARGARITA AGUILAR ESTRADA
 DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESPONSABLE DE LA VALIDACIÓN LEGAL

MTR. TEÓDULO QUINTIN PÉREZ PORTILLO
 DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

POR "EL PROVEEDOR"

C. LETICIA RODRÍGUEZ CERÓN
 QUIEN SE IDENTIFICA CON DREDENCIA PARA
 VOTAR N.º [REDACTADO] MEDIDA
 POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

TESTIGO

MTRA. MARÍA DE LOS Ángeles CEBRIÁN ZAVALA
 DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA

MTR. LUIS ABRAHAM SPINOLA VÁZQUEZ
 DIRECTOR DE ADQUISICIONES

TERCERA: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO SUBROGAR EN TERCERAS PERSONAS LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA: "LAS PARTES" RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN LOS PRECIOS APROBADOS SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE LOS BIENES REQUERIDOS, GARANTÍAS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE TRASLADO Y SE AJUSTARÁN ESTRÍCTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS POR "EL PROVEEDOR" Y ACEPTADAS POR "EL INSTITUTO"; LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

QUINTA: LA ENTREGA DE LOS BIENES SE HARÁ EN EL ALMACÉN GENERAL DE "EL INSTITUTO", UBICADO EN AVENIDA REFORMA No. 100, FRACCIONAMIENTO LA REFORMA, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, C.P. 42186, DOMICILIO QUE SE ESPECIFICA EN EL REVERSO DEL PRESENTE, EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES EN DÍAS HÁBILES.

SEXTA: "EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ POR ESCRITO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES POR EL TÉRMINO DE UN AÑO RESPECTO DE LOS DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VÍCOS OCULTOS, OBLIGÁNDOSE A SUSTITUIRLOS POR OTROS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SU OFERTA; DE IGUAL FORMA GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, EXPEDIDA A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR UN 10% INCLUIDO IVA, DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.

SÉPTIMA: "EL PROVEEDOR" LA GARANTÍA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR EXPEDIDA EN FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR UN 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA, DEBERÁ PRESENTARLA EN UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO; SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE DENTRO DEL PLAZO ANTES CITADO.

OCTAVA: EN EL SUPUESTO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" EN EL PLAZO PREVISTO, "EL INSTITUTO" APLICARÁ EN FAVOR DEL ERARIO ESTATAL COMO PENA CONVENCIONAL, EL EQUIVALENTE AL VEINTE AL MILLAR SOBRE EL PRECIO TOTAL DE LOS BIENES OFERTADOS POR CADA DÍA DE ATRASO QUE TRANSCURRA, COMPUTABLE DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA Y HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO"; NO OBSTANTE, "EL INSTITUTO" PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO O LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

NOVENA: "EL PROVEEDOR" SOLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A "EL INSTITUTO" QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR AJENAS A SU VOLUNTAD.

DÉCIMA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR "EL INSTITUTO" SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, INDEPENDIENTEMENTE DE EXIGIR SU CUMPLIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1931 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE HIDALGO. SON CAUSALES PARA LA RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS LAS SIGUIENTES:

- ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- INCUMPLIMIENTO EN LA CALIDAD DE LOS BIENES O FALLAS DE CALIDAD.
- INCUMPLIMIENTO TOTAL EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.
- PRODUCTOS ENTREGADOS QUE CONTENGAN VÍCOS OCULTOS.
- ENTREGA DE MENOR CANTIDAD DE PRODUCTOS ESTIPULADOS EN EL CONTENIDO DE ACUERDO A LA UNIDAD DE MEDIDA ESTABLECIDA.
- INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES EN PRODUCTOS ORIGINALMENTE CONVENIDOS.

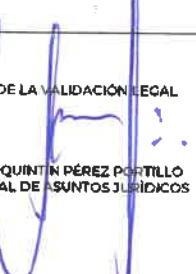
- PRESENTACIÓN DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS APÓCRIFOS O NO VIGENTES DE BIENES CONTRATADOS.
- EXISTA NEGACIÓN PARA REALIZAR SUSTITUCIÓN DE BIENES QUE NO REÚNAN LOS REQUISITOS DE CALIDAD ESTIPULADOS.

EN CASO DE NO RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VÍCOS OCULTOS DE LOS BIENES.

DÉCIMA PRIMERA: EN CASO DE RECISIÓN DEL CONTRATO POR ALGUNO DE LOS MOTIVOS O CAUSALES SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR "EL INSTITUTO" COBRARÁ LA GARANTÍA DE MANERA DIRECTA, INDEPENDIENTEMENTE DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN.

DÉCIMA SEGUNDA: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LAS LEYES CORRESPONDIENTES ANTE LOS TRIBUNALES ESTABLECIDOS EN EL ESTADO DE HIDALGO, SOMETIÉNDOSE A LA COMPETENCIA DE LOS UBICADOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO LO FIRMAN AL CALCE EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO HIDALGO, EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2024.

POR "EL INSTITUTO"  MTRA. MARICARMEN MARGARITA MANDUJANO CERRILLA COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E.	
RESPONSABLE DEL CONTROL PRESUPUESTAL Y EMISIÓN DEL PAGO  LIC. RAÚL VÁSQUEZ MENÉSES DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS	RESPONSABLE DE LA VALIDACIÓN LEGAL  MTR. TEÓDULO QUINTIN PÉREZ PORTILLO DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN, Y EJECUTORA DEL GASTO  M. EN A. LETICIA RODRÍGUEZ CERÓN QUIEN SE IDENTIFICA CON DREDENCIA PARA VOTAR N.º [REDACTADO] MEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	TESTIGO  MTRA. MARÍA DE LOS Ángeles CEBRIÁN ZAVALA DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA

Eliminado: RFC. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN										FOADS-14	Rev. 12																											
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES											Página 2 de 2																											
PEDIDO																																						
NÚMERO: 144 / LIC		FECHA EMISIÓN: 26/07/2024	FECHA ENTREGA: 23/08/2024							OBJETO CONTRATO: BIENES																												
		CONTRATO: 144/LIC/005/2024						NO. DE PROCEDIMIENTO: IHE-CGAYF-H27-2024 ANEXO 1-A						FECHA DE FALLO: 26/07/2024																								
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		DOCUMENTO MÚLTIPLE		MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO:		LP	X	INV3P	ADPD	AD	ADE																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">DATOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO</th> <th colspan="10">DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3"> R.F.C.: ROCL600925L68 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: LETICIA RODRÍGUEZ CERÓN DOMICILIO FISCAL: PUERTO TUXPAN, NO. EXTERIOR: EDIFICO 3 , NO. INTERIOR: DEPTO. 8, COLONIA: EL PALMAR, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CP: 42088 </td> <td colspan="2"> NÚM. REQ.: DOCUMENTO MÚLTIPLE CAPÍTULO: 2000-MATERIALES Y SUMINISTROS PARTIDA PRESUPUESTAL: 211100 MATERIAL DE OFICINA </td> <td colspan="2"> DENOMINACIÓN: DOCUMENTO MÚLTIPLE CLAVE: DOCUMENTO MÚLTIPLE RUBRO DE INGRESO: DOCUMENTO MÚLTIPLE ÁREA SOLICITANTE: DOCUMENTO MÚLTIPLE RUBRO: N/A </td> <td colspan="3"></td> <td colspan="3">INCISO N/A</td> </tr> </tbody> </table>													DATOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO			DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN										R.F.C.: ROCL600925L68 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: LETICIA RODRÍGUEZ CERÓN DOMICILIO FISCAL: PUERTO TUXPAN, NO. EXTERIOR: EDIFICO 3 , NO. INTERIOR: DEPTO. 8, COLONIA: EL PALMAR, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CP: 42088			NÚM. REQ.: DOCUMENTO MÚLTIPLE CAPÍTULO: 2000-MATERIALES Y SUMINISTROS PARTIDA PRESUPUESTAL: 211100 MATERIAL DE OFICINA		DENOMINACIÓN: DOCUMENTO MÚLTIPLE CLAVE: DOCUMENTO MÚLTIPLE RUBRO DE INGRESO: DOCUMENTO MÚLTIPLE ÁREA SOLICITANTE: DOCUMENTO MÚLTIPLE RUBRO: N/A					INCISO N/A		
DATOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO			DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN																																			
R.F.C.: ROCL600925L68 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: LETICIA RODRÍGUEZ CERÓN DOMICILIO FISCAL: PUERTO TUXPAN, NO. EXTERIOR: EDIFICO 3 , NO. INTERIOR: DEPTO. 8, COLONIA: EL PALMAR, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CP: 42088			NÚM. REQ.: DOCUMENTO MÚLTIPLE CAPÍTULO: 2000-MATERIALES Y SUMINISTROS PARTIDA PRESUPUESTAL: 211100 MATERIAL DE OFICINA		DENOMINACIÓN: DOCUMENTO MÚLTIPLE CLAVE: DOCUMENTO MÚLTIPLE RUBRO DE INGRESO: DOCUMENTO MÚLTIPLE ÁREA SOLICITANTE: DOCUMENTO MÚLTIPLE RUBRO: N/A					INCISO N/A																												
NO. FACTURAR A: INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN BOULEVARD FELIPE ÁNGELES SN, COL. VENTA PRIETA PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42080	CANTIDAD LUGAR DE ENTREGA: EN EL ALMACÉN GENERAL DEL I.H.E, UBICADO EN AVENIDA REFORMA NO. 100, FRACC. LA REFORMA, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, C.P. 42186, EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HRS. DE LUNES A VIERNES. CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE EFECTUARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN POR ANEXO CORRESPONDIENTE, A LOS 30 DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL I.H.E., A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, PREVIA APROBACIÓN EN LAS CONDICIONES REQUERIDAS, DICHO PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA	DESCRIPCIÓN IMPORTE CON LETRA: CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 30/100 M.N.	PRECIO																																			
			UNITARIO:	TOTAL:																																		
			SUBTOTAL:	\$ 39,929.57																																		
			I.V.A. %:	\$ 6,388.73																																		
			OTROS CARGOS:	0.00																																		
TOTAL:	\$ 46,318.30																																					
COMPRADOR		AUTORIZACIÓN																																				
Mtro. LUIS ABRAHAM SPINOLA VAZQUEZ DIRECTOR DE ADQUISICIONES		M. EN A.L. MARGARITA AGUIRRE ESTRADA DIR. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS																																				
 																																						

Eliminado: RFCInstituto, INE proveedor Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

NOTAS:

- a) DEBERÁ PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMENTO DEL 10% SOBRE EL IMPORTE TOTAL ADJUDICADO, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE (LAASSP HGO. ART. 68 / LAASSP ART. 48).
- PARA LAS ADJUDICACIONES CUYO MONTO SEA INFERIOR A LAS 300 UMAS VIGENTES AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN DEBERÁ PRESENTAR:
- GARANTÍA POR ESCRITO DE LOS DEFECTOS Y Vicios OCULTOS DEL (DE LOS) BIEN(S) O DE LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL (DE LOS) SERVICIO(S) DE POR LO MENOS UN AÑO O SEGÚN LA NATURALEZA DE ESTOS.
- CARTA COMPROMISO EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE COMPROMETE A SUMINISTRAR Y/O PRESTAR LOS SERVICIOS EN EL TIEMPO OFERTADO.
- b) FACTURAR ACORDÉ A LA DESCRIPCIÓN DEL(LOS) BIEN(S) Y/O SERVICIO(S), DEBERÁ EXHIBIR LA(S) FACTURA(S) PARA SU REVISIÓN POR PARTE DE LA OFICINA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES EN HORARIO DE 08:00 A 14:00 HORAS, Y ENVÍARLAS EN PDF CON SU RESPECTIVO XML AL CORREO ELECTRÓNICO: adquisiciones.adm@ihe.hgo.mx
- c) PREVIO A LA ENTREGA DEL(LOS) BIEN(S) Y/O SERVICIO(S), DEBERÁ EXHIBIR LA(S) FACTURA(S) PARA SU REVISIÓN POR PARTE DE LA OFICINA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES EN HORARIO DE 08:00 A 14:00 HORAS, Y ENVÍARLAS EN PDF CON SU RESPECTIVO XML AL CORREO ELECTRÓNICO: adquisiciones.adm@ihe.hgo.mx
- d) EN CASO DE NO ENTREGAR EN LA FECHA ESTABLECIDA, EL PROVEEDOR SERÁ SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES APLICABLE.
- e) POR LO QUE HACE A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO, ESTA SE REALIZARÁ EN EL LUGAR Y HORARIO CONVENIDO POR LAS PARTES